



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 20.12.2012
C(2012) 9178 final

Estimados presidentes:

La Comisión agradece al Congreso de los Diputados y al Senado españoles el dictamen motivado en relación con la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 223/2009, relativo a la estadística europea {COM (2012) 167 final} y le pide disculpas por el retraso en responder.

La propuesta tiene por objeto adaptar el actual marco jurídico de las estadísticas europeas a las necesidades políticas y los retos derivados de la reciente evolución desfavorable de la economía mundial. El objetivo principal es reforzar la gobernanza del Sistema Estadístico Europeo para consolidar su alta credibilidad y responder de forma adecuada a las necesidades de información derivadas, entre otras cosas, de la mayor coordinación de las políticas económicas en la Unión Europea. Tal como ya fueron expuestos por la Comisión Europea en su Comunicación «Hacia una gestión sólida de la calidad de las estadísticas europeas» {COM (2011) 211 final}, los principales elementos que deben abordarse en este contexto son los siguientes: la necesidad de reforzar la independencia profesional de los institutos nacionales de estadística; la aclaración de su papel de coordinación en los sistemas estadísticos nacionales con respecto al desarrollo, elaboración y difusión de estadísticas europeas; el refuerzo de la utilización de datos administrativos para fines estadísticos; y el establecimiento de «compromisos sobre la confianza en las estadísticas». Este enfoque fue bien acogido por el Consejo en sus conclusiones del 20 de junio de 2011 y posteriormente recibió el claro apoyo del Parlamento Europeo en su Resolución, de 13 de marzo de 2012, sobre la gestión de la calidad de las estadísticas europeas. Ambas instituciones demuestran un gran interés en el avance de la aplicación de las medidas propuestas en dicha Comunicación.

*Sr. D. Jesús POSADA MORENO
Presidente del Congreso de los Diputados
Floridablanca s/n
E-28071 MADRID*

*Sr. D. Pío GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ
Presidente del Senado
Plaza de la Marina Española, 8
E-28071 MADRID*

La Comisión ha evacuado amplias consultas con los Estados miembros para preparar su propuesta legislativa, incluso en el seno de un grupo de trabajo técnico específico integrado por representantes de los Estados miembros. Tales consultas eran necesarias para garantizar no solo que los objetivos ya explicados puedan lograrse, sino también para que exista un consenso sobre qué suponen estos objetivos y por qué se atienen a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

En opinión de la Comisión, los objetivos que el Reglamento propuesto pretende conseguir no pueden ser alcanzados por los Estados miembros por sí solos. En particular, los aspectos transnacionales de las estadísticas europeas y la escala y efectos de las medidas propuestas justifican la actuación de la Unión. La confianza pública en las estadísticas oficiales representa, en las actuales sociedades modernas y en la situación del mercado, no solo un asunto de interés nacional. Si existiesen pruebas de que las estadísticas de un Estado miembro no se han elaborado de forma independiente, ello tendría graves consecuencias para la credibilidad de todo el sistema estadístico europeo y para la situación económica de la Unión Europea, debido a una merma de la confianza del mercado. Esto sería costoso para todos los Estados miembros.

Con el fin de evitar esta situación, el Consejo invitó a la Comisión a aclarar el principio de independencia profesional y a hacerlo jurídicamente vinculante. La propuesta, en particular las enmiendas al artículo 2 y el nuevo artículo 5bis, aportan todas las aclaraciones necesarias y garantizan, en todos los Estados miembros, una serie de normas mínimas comunes incondicionales sobre la independencia profesional de las autoridades estadísticas, que solo puede lograrse a escala de la Unión.

Además, la Comisión señala que las normas mínimas relativas a la independencia profesional de las autoridades estadísticas nacionales ya se han introducido en la legislación de la Unión, a saber, en el Reglamento (UE) n° 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1466/97 relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas. Las mismas normas deben aplicarse a todas las estadísticas producidas por el Sistema Estadístico Europeo.

Sobre la cuestión de la función de coordinación de los institutos nacionales de estadística en el seno de sus respectivos sistemas estadísticos nacionales, cabe señalar que esta función fue ya introducida por el Reglamento (CE) n° 223/2009. La presente propuesta pretende aclarar las funciones y las instituciones que deben ser coordinadas, con miras a garantizar una coordinación más eficaz, con un énfasis particular en la garantía de calidad y la reducción de la carga de respuesta. Las disposiciones propuestas en el artículo 5 y 5 bis del Reglamento no tienen intención de imponer cambios específicos en el marco institucional y organizativo de los sistemas administrativos de los Estados miembros; en particular, no se presume la subordinación de otras autoridades nacionales a los institutos nacionales de estadística. La propuesta establece los objetivos y condiciones generales para una eficaz coordinación, claramente limitada a la elaboración de estadísticas europeas. Se trata de una cuestión interna que cada Estado miembro deberá traducir en las disposiciones institucionales que considere más adecuadas y que, al mismo tiempo, aseguren la consecución de estos objetivos.

Por todo lo anteriormente expuesto y aunque comprende las preocupaciones del Parlamento español, la Comisión considera que la propuesta se ajusta a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

La Comisión espera que estas aclaraciones disipen las preocupaciones expresadas por el Congreso de los Diputados y el Senado y hace votos por la continuación de nuestro diálogo político en el futuro.

Le saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maroš Šefčovič', with a long horizontal stroke extending to the right.

*Maroš Šefčovič
Vicepresidente*